

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN ESPACIAL DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PORTAL CORPORATIVO”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD .

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “GESTIÓN ESPACIAL DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PORTAL CORPORATIVO”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72413000-8 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 723023

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Area de Presidencia, Economía y Hacienda , en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 80.862,00 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (14.555,16 €), lo que supone un total de 95.417,16 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2010/CYT/492/22798 " IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (AVANZA)" , RC:102290. La duración del contrato para el próximo ejercicio, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el mismo.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: NO
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Ampliación del periodo de garantía.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

La documentación técnica a presentar por los licitadores deberá aportar la información que se señala a continuación en todos sus apartados. Se presentará tanto en formato papel como en formato electrónico ODT, PDF y HTML, por duplicado y estará estructurada de la siguiente forma:

- Memoria técnica: descripción de la solución técnica, aspectos mas significativos y relevantes de la solución ofertada e información detallada del cumplimiento de los requisitos del pliego. Metodología de trabajo, uso de estándares, reutilización de información, plan de implantación, soporte técnico y seguimiento del proyecto, equipo de trabajo acreditando experiencia solicitada.

- Mejoras ofertadas: se podrán incluir aquellas mejoras que con respecto a lo planteado en el Pliego, se haya considerado pertinentes por el licitador y que redunden en una mejora del servicio.

k) Criterios de valoración.

Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Oferta económica: hasta un máximo de 41 puntos.

- Se valorará la oferta económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Adjudicatario Puntuación} = \text{Pb} (\text{Om}/\text{Oa})$$

Siendo:

Pb: Puntos base a asignar (con un máximo de 41 puntos).

Om: Oferta menor.

Oa: Oferta licitante.

Ampliación del período de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.

- Se asignaran cinco puntos por dos años de garantía y diez puntos si la garantía es de cuatro años.

Criterios valorables mediante juicios de valor.

Solución técnica propuesta como base: *hasta un máximo de 39 puntos.*

- Solución Técnica propuesta como base de acuerdo a las acciones planteadas, contemplando todos los requisitos: hasta 15 puntos.
- Cumplimiento de los requisitos tecnológicos y facilidad en el proceso de integración en el entorno tecnológico de la Web Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza por parte de la solución planteada: hasta 10 puntos.
- Descripción detallada de las tecnologías a utilizar valorándose el uso de estándares: hasta 7 puntos.
- Metodología, enfoque y planificación del proyecto que asegure la consecución de los objetivos e idoneidad técnica de las soluciones propuestas : hasta 7 puntos.

Mejoras al servicio: hasta un máximo de 10 puntos.

Se entiende como mejora todo aquello que la entidad que la entidad ofertante presente como tal, que no este ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, como:

- Otras prestaciones o servicios complementarios.
- Formación.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €

El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, a contar desde su finalización.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.